

Expediente: **1371/11**

Carátula: **SUAREZ DANIEL ANTONIO C/ EL EMPUJE S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202846948 - SAHIAN, RAUL-DEMANDADO

90000000000 - EL EMPUJE S.H., -DEMANDADO

20224140933 - SUAREZ, DANIEL ANTONIO-ACTOR

20202846948 - SAHIAN, CELIA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1371/11



H105016076938

JUICIO: SUAREZ DANIEL ANTONIO c/ EL EMPUJE S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1371/11. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

I. Advirtiéndole que la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán no fue notificada de la sentencia del 05/11/2025, dispongo notificarla de la mencionada resolución, la que se encuentra vinculada al presente proveído para su toma de conocimiento.

II. El 05/11/2025 se dictó sentencia de caducidad en la presente causa y, según constancias del SAE:

1. El 06/11/2025 se notificó a los letrados intervinientes y al Agente Fiscal de la II Nominación en sus respectivos casilleros digitales.
2. El 01/12/2025 se notificó personalmente el demandado Raul Sahian.
3. El 02/12/2025 se notificó al actor en su domicilio real.
4. El 09/12/2025 se notificó a la demandada Celia Sahian en su domicilio real.
5. El 13/02/2026 se notificó al demandado El Empuje SH en su domicilio real.
6. Mediante el presente decreto se notifica a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán en su casillero digital.

En consecuencia, atento a que la sentencia de caducidad ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer a la presentación de fecha 12/11/2025, realizada por la parte actora:

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la parte actora. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el artículo 130 del CPL: dispongo notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlo por desistido. GNLA

Actuación firmada en fecha 26/02/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b5196520-1305-11f1-89c2-7d1b859f5efb>